

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58117
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-077854

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de julio de 2008, con el N° 08-077854-00000-0000, por la sociedad Centocor Inc., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS ANTI-IL-23, HUMANOS, COMPOSICIONES, MÉTODOS Y USOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/062674 del 28 de diciembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-077854-00004-0000 del 24 de septiembre de 2009, presentó formulario de modificaciones con el fin que se tenga en cuenta el cambio de nombre de la solicitante a: Centocor Ortho Biotech Inc. (Fl. 331), para lo cual aporta el respectivo documento donde consta el cambio de nombre, solicitud que se encontró ajustada a los requerimientos legales.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10680 y notificado por fijación en lista el 20 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 366 a 373 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-077854-00008-0000 del 14 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 (Fls. 378 y 379) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58117
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-077854

SÉPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 378 y 379 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, entendiéndose que las reivindicaciones 12 y 13 son dependientes de la reivindicación 11 y la reivindicación 14 es dependiente de la reivindicación 13, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ANTICUERPOS IL-23p19 HUMANIZADOS Y COMPOSICIONES QUE LOS COMPRENDEN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ANTICUERPOS IL-23p19 HUMANIZADOS Y COMPOSICIONES QUE LOS COMPRENDEN"

Clasificación IPC: C12P 21/06.

Reivindicaciones: 1 a 14 **Folios:** 378 y 379.

Titular: CENTOCOR ORTHO BIOTECH INC.

Domicilio: Horsham, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Inventores: Jacqueline Benson, Jill Carton, Mark Cunningham, Yevgeniya I. Orlovsky, Robert Rauchenberger y Raymond Sweet.

Prioridad N°: 60/754,889 **Fecha:** 29 de diciembre de 2005 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/062674 **Fecha:** 28 de diciembre de 2006.

Vigente desde: 28 de diciembre de 2006 **Hasta:** 28 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58117
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-077854

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Alemán, en su calidad de apoderada de Centocor Ortho Biotech Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Jeny Paola Villate Becerra ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓